



3320
RESOLUCION N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 16 DIC 1994 /

VISTO el expediente N° 1.947/93 (fotocopia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con la Ordenanza N° 0031/93 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5º del citado Decreto, deben considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que, por tratarse sólo de un Ciclo de Licenciatura, destinado a egresados de nivel terciario con título de Profesor en Educación Física, los contenidos curriculares así como la carga académica asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos para el título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 23068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992- y lo reglado por el Decreto N° 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en

M. S. M. P. J. P. C.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 3320



las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA -cuyo plan de estudios prevé para el Ciclo de Licenciatura una duración de DOS (2) años y una asignación horaria de MIL DOSCIENTAS (1.200) horas-, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

(Handwritten signatures)

(Signature of Jorge Alberto Rodríguez)

INQ. AGR. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 3320



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

- Realizar estudios e investigaciones referidos a la formación físico-motriz en función del juego, la gimnasia y el deporte.
- Planificar, organizar y conducir servicios e instituciones dedicados a la recreación, la gimnasia y el deporte.
- Programar y conducir exhibiciones, torneos y competencias gimnásticas y deportivas y actividades recreativas.
- Programar, conducir y evaluar procesos de entrenamiento deportivo de alto rendimiento.
- Asesorar acerca de la formación físico-motriz en función del juego, la gimnasia y el deporte, con fines educativos, correctivos, preventivos y competitivos.
- Programar, conducir y evaluar actividades lúdicas, gimnásticas y deportivas destinadas al desarrollo del potencial físico-motriz de personas afectadas en su capacidad física.
- Asesorar acerca de la formación físico-motriz en el contexto de los procesos educativos de carácter sistemático.
- Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos educativos, de promoción de la salud y de desarrollo comunitario que incluyan actividades lúdicas, gimnásticas y deportivas.
- Asesorar en la elaboración de políticas y normas relativas a la promoción e implementación de actividades recreativas, gimnásticas y deportivas.

*WAS
MM
JPC*